



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 253 - 2023 - A/MPJB

Jorge Basadre, 28 JUN. 2023

VISTOS:

El Informe N°035-2023-ATM-SGSPGA-GDSSP-GM-A/MPJB, de fecha 17 de mayo del 2023, Informe N°253-2023-SGSPGA-GDSSP-GM-A/MPJB, de fecha 17 de mayo del 2023, Informe N°577-2023-GDSSP-GM-A/MPJB, de fecha 17 de mayo del 2023, Informe N°042-2023-ATM-SGSPGA-GDSSP-GM-A/MPJB, de fecha 30 de mayo del 2023, Informe N°0468-2023-OPP-GM/MPJB, con fecha de recepción 01 de junio de 2023, proveído de Gerencia Municipal S/N, de fecha 31 de mayo del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)". La acotada norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Qué, conforme al Artículo 73 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, tiene como funciones en materia ambiental la facultad de formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales;

Que, el Artículo 80 de la citada Ley, establece en materia de saneamiento, salubridad y salud, menciona que las Municipalidades Provinciales tienen, entre otras funciones, el de regular y controlar el proceso de disposición final de desechos sólidos, líquidos y vertimientos industriales, el de proveer los servicios de saneamiento rural;

Que, asimismo, el Artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, concordante con los Artículos 117 y 118 del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, establecen la necesidad de conformar un Área Técnica Municipal - ATM, encargada de monitorear, supervisar, fiscalizar y brindar asistencia y capacitación técnica a los prestadores de los servicios en pequeñas ciudades y en los centros poblados del ámbito rural, según corresponda;

Que, el Plan Operativo Institucional del Área Técnica Municipal ATM 2023, tiene como MISIÓN promover el desarrollo integral del sector rural y urbano, donde el saneamiento básico se constituye en un elemento primordial para el desarrollo. En donde su responsabilidad es proveer todos los servicios básicos de saneamiento, a nivel del rector rural y urbano, y garantiza la sostenibilidad con la gestión participativa. Así mismo, contribuir en la reducción de la Desnutrición Crónica Infantil (DCI) a través de la gestión eficiente y efectiva, que brinda el ATM, especialmente a la población rural, en estrecha coordinación con los EESS, las II.EE. y las JASS organizadas del Distrito. Y, cuyo Objetivo General es mejorar la calidad de vida de la población mediante el saneamiento básico, así como disminuir los riesgos de enfermedades ligadas al saneamiento en todo el ámbito rural y urbano, con la participación activa de todas las organizaciones comprometidas, lideradas por la Municipalidad;

Que, en el inciso 72.2 del Artículo 72 del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada por el Decreto Supremo N° 004-219-JUS, prescribe que: " Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia "

Que, mediante Informe N°035-2023-ATM-SGSPGA-GDSSP-GM-A/MPJB, de fecha 17 de mayo del 2023, el Responsable del Área Técnica Municipal Ing. Juan Humberto Caqui Callapaza remite al Sub Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental Abg. Gilmer Ramos Ortega el **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL DEL ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL ATM-2023**, para su revisión y aprobación mediante Acto Resolutivo;

Que, con Informe N°253-2023-SGSPGA-GDSSP-GM-A/MPJB, de fecha 17 de mayo del 2023, el Sub Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental Abg. Gilmer Ramos Ortega, remite al Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 253 - 2023 - A/MPJB

Lic. Herber Agustín Alave Quispe, el **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL DEL ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL ATM-2023**, para revisión y aprobación, y se derive a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para su revisión, certificación presupuestal y posteriormente a la Oficina de Asesoría Jurídica, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, por intermedio de Informe N°577 - 2023-GDSSP-GM-A/MPJB, de fecha 17 de mayo del 2023, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos Lic. Herber Agustín Alave Quispe remite al Gerente Municipal Ing. Emilio Cesar Córdova Flores el **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL – ATM 2023**, para su revisión y aprobación, y requiere se derive a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para su revisión, certificación presupuestal y posteriormente a la Oficina de Asesoría jurídica para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, a través de Informe N°042-2023-ATM-SGSPGA-GDSSP-GM-A/MPJB, de fecha 30 de mayo del 2023, el Responsable de Área Técnica Municipal Ing. Juan Humberto Caquí Callapaza, solicita al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Econ. Mario Ale Cervantes, la disponibilidad presupuestal para cumplimiento del compromiso 4 “Mejora de la prestación de los servicios de saneamiento rural”; Producto 3000882: Hogares rurales concentrados con servicios de agua potable y disposición sanitaria de excretas de calidad y sostenibles del Programa Presupuestal 0083, por el monto de S/.74,200.00 (setenta y cuatro mil doscientos con 00/100 soles), para conocimiento y trámite administrativo correspondiente;

Que, mediante Informe N°0468-2023-OPP-GM/MPJB, con fecha de recepción 01 de junio de 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Eco. Mario Ale Cervantes informa al Gerente Municipal Ing. Emilio Cesar Córdova Flores, el otorgamiento de disponibilidad presupuestal para el **Plan Operativo Institucional del Área Técnica Municipal ATM-2023**, por un monto total de S/.74,200.00 soles, de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente Fto.	: 02 Recursos Directamente Recaudados
Rubro	: 09 RDR
Programa	: 083 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL
Producto	: 3000882 HOGARES RURALES CONCENTRADOS CON SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS DE CALIDAD Y SOSTENIBLES
Monto	: S/.74,200.00 soles

Y, recomienda derivar a la Oficina de Asesoría Jurídica para su trámite correspondiente.

Que, mediante proveído de Gerencia Municipal S/N, de fecha 31 de mayo del 2023, se deriva los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica para su atención y trámite correspondiente;

Que, por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidos en el inciso 6) del Artículo 20, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con los visados del Gerente Municipal, Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Sub Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto; y,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL DEL AREA TECNICA MUNICIPAL ATM - 2023** de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución, por el monto total de **S/.74,200.00** (Setenta y Cuatro Mil Doscientos con 00/100 soles), según el Plan Operativo Institucional, y en mérito a los considerandos que motivan la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente Fto.	: 02 Recursos Directamente Recaudados
Rubro	: 09 RDR
Programa	: 083 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL
Producto	: 3000882 HOGARES RURALES CONCENTRADOS CON SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS DE CALIDAD Y SOSTENIBLES
Monto	: S/.74,200.00 soles

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que los profesionales técnicos que han intervenido en la revisión y análisis del **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL DEL AREA TECNICA MUNICIPAL ATM - 2023** de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, son responsables del contenido de los documentos e informes que sustentan su aprobación.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 253 - 2023- A/MPJB

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, al Sub Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo al Responsable de Área Técnica Municipal y a las demás unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para conocimiento y fines pertinentes conforme a ley.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. –

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
ALCALDIA
TACNA
Abg. JULIO VICTOR DAVALOS FLORES
ALCALDE



Cc.
ARCHIVO
GM
GMPP
OAJ
GDSSP
SGSPGA
SGH
INTERESADO (01)